

Factura Pequeño Contribuyente

JONATHAN ISAAC, CALDERÓN RIOS
Nit Emisor: 111317339
JONATHAN ISAAC CALDERON RIOS
19 CALLE 16-73 A COLONIA PROYECTO 4-4, zona 6, Guatemala,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
57447B7C-AF3A-44D3-A4A6-4B390A6426D2
Serie: 57447B7C Número de DTE: 2939831507
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 31-dic-2021 10:33:02
Fecha y hora de certificación: 01-dic-2021 10:33:02
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Energía, del (01/12/2021) al (31/12/2021), según contrato número MEM-524-2021	6,000.00	0.00	6,000.00	
TOTALES:					0.00	6,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero

Edward Enrique Fuentes López

Director General

Dirección General de Energía

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-524-2021 de prestación de servicios técnicos fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-524-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios Técnicos bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de diciembre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: Apoyar en el análisis técnico de propuestas vinculadas al sector eléctrico

Se brindo apoyo en la siguiente actividad:

1. Propuesta de escenarios hipotéticos para el Programa de Generación Nacional
2. propuestas para implementar el almacenamiento en plantas generadoras intermitentes
3. Norma técnica referente a eficiencia energética

TDR 2: Apoyar en la elaboración de informes analíticos de variables del sector eléctrico

Se brindo apoyo en la siguiente actividad:

1. Redacción del avance para la actividad caso nacional trabajado en el software MESSAGE

TDR 3: Apoyar en el análisis y elaboración de estudios eléctricos

Se brindo apoyo en:

1. Modelaje de caso de generación nacional en el software Message.
2. Modelaje de casos hipotéticos para el Programa de Generación Nacional PEG 2022-2052 en el programa SDDP.
3. Modelaje de casos hipotéticos para el Programa de Generación Nacional PEG 2022-2052 en el programa Optigen.

TDR 4: Apoyar en la elaboración y análisis de costos de obras en el sistema eléctrico

Se brindo apoyo en:

1. estudio sobre costos para la implementación de sistemas de almacenamiento para plantas Eólicas.
2. estudio sobre costos para la implementación de sistemas de almacenamiento para plantas Solares

TDR 5: Apoyar en la materia de su especialidad en la planificación del sistema eléctrico nacional

1. tabulación de información para los datos de plantas candidatas para la inclusión del PEG 2022-2052.
2. Tabulación de información para los datos de sistemas de baterías para casos de inclusión del PEG 2022-2052.
3. Participación en la entrega del caso nacional a la Agencia Internacional de Energía Atómica AIEA

Atentamente,

Jonathan Isaac Calderón Ríos
DPI No. (2983939720101)

Vo.Bo. Ing. Gabriel Armando Velásquez Velásquez
Jefe Unidad de Planeación Energética y Minero
Ministerio de Energía y Minas

Aprobado Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible